

El Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña – ITeC cumple con todas sus obligaciones fiscales y las que le exige la Ley:

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración de la Generalitat de Cataluña y la Administración General del Estado, y de las obligaciones ante la Seguridad Social.
- Cumple las obligaciones que establecen los artículos 9, 10, 11 y 35 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.
- Cumple la normativa vigente de integración de personas discapacitadas en materia de procesos de selección de personal.
- Dispone de un Plan de igualdad de oportunidades 2024 – 2027.
- Dispone de un protocolo para la prevención del acoso laboral de 02.04.2024.
- Dispone de un protocolo para prevenir y actuar contra el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y la violencia machista de fecha 29.06.2023.
- Dispone de un protocolo de desconexión digital de 19.03.2024
- Cumple la normativa sobre propiedad intelectual.
- Se adecua la actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que establece el Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio (DOGC núm. 7152 de 30.6.2016).
- Ha designado al Señor Genís Sió Folch como Delegado de Protección de datos de la Fundación.
- Ha implementado un Canal de Denuncias en cumplimiento de la Ley 2/2023).

Así mismo, por el hecho de ser una fundación sin ánimo de lucro, el ITeC dispone de un régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Fecha del documento: 18.04.2024